



Resolución de 15 de enero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la convocatoria y se fija el procedimiento de presentación de solicitudes para la evaluación, por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), de la actividad investigadora de determinado personal docente e investigador contratado correspondiente al año 2023 y efectividad para 2024.

Con objeto de posibilitar que el personal docente e investigador contratado, que reúna los requisitos exigidos, pueda solicitar el reconocimiento de su actividad investigadora por un ente de nivel nacional, se firmó una encomienda de gestión formalizada por convenio entre el organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Universidad de Zaragoza, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador contratado. Dicha encomienda de gestión fue publicada por resolución de 17 de enero de 2022 (BOA núm. 18, de 27 de enero de 2022), del Rector de la Universidad de Zaragoza.

En su virtud y visto el contenido de la resolución de 19 de diciembre de 2023 (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2023), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2023, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Anunciar la convocatoria con arreglo a la cual el personal docente e investigador de esta Universidad, que cumpla los requisitos que se indican en la misma, podrá formular solicitud de evaluación de tramos de investigación siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5 del Anexo (bases específicas) que acompaña a la citada resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, **desde el 22 de enero hasta el 12 de febrero de 2024, ambos inclusive.**

Segundo. La convocatoria se registrá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo I a la presente y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- La Orden, de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- La Resolución de 5 de diciembre de 2023 (BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 2023), de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.
- La Resolución de 19 de diciembre de 2023 (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2023), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2023.



1b46f8e78ff0909d03cac69f45d83e4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b46f8e78ff0909d03cac69f45d83e4>

CSV: 1b46f8e78ff0909d03cac69f45d83e4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/01/2024 13:37:00	



Tercero. La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de esta Universidad (e-TOUZ) y **entrará en vigor el mismo día de su publicación.**

Asimismo, la información relativa a la convocatoria podrá consultarse en la web de la Universidad accediendo a:

<https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/evaluacion-del-profesorado/cneai-profesorado-contratado>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector. José Antonio Mayoral Murillo.
(firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)



1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4>

CSV: 1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/01/2024 13:37:00	



ANEXO I – BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es que el personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, que se indica en el apartado “2. Requisitos de los solicitantes”, pueda solicitar la evaluación de su actividad investigadora desarrollada e incentivar su ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente que le afecte, en especial por su posible participación en los procesos de acreditación.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrán solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan suscrito un contrato con la Universidad de Zaragoza, **vigente a fecha 31 de diciembre de 2023**, con alguna de las siguientes modalidades de contratación:

- Profesor Permanente Laboral.
- Profesor Contratado Doctor con contrato indefinido.
- Profesor Contratado Doctor con contrato de interinidad.
- Profesor Colaborador.
- Profesor Ayudante Doctor.
- Profesor con contrato de interinidad, celebrado conforme al artículo 10bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.
- Profesorado al que se refiere la disposición transitoria primera del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 15 de mayo de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza núm. 05-23, de 6 de junio de 2023)
- Personal investigador contratado en virtud de la concesión de ayudas Ramón y Cajal.

2.2. También podrá solicitar la evaluación el personal docente e investigador que, reuniendo los requisitos del apartado 2.1., se halle en situación de excedencia forzosa.

2.3. El personal docente e investigador antes mencionado deberá encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones, de acuerdo con el apartado 3.2 del Anexo de la Resolución de 19 de diciembre de 2023 (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2023), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2023:

- Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2017 o hubiera terminado en años anteriores.

CSV: 1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/01/2024 13:37:00	



- b) Aquellos que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2023.
- c) Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y este hubiera terminado el 31 de diciembre de 2020 o en años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán construir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo. En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación.

3. Presentación de solicitudes.

- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes es del **22 de enero al 12 de febrero de 2024, ambos inclusive**.
- 3.2. La presentación de las solicitudes se hará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "5. *Presentación de solicitudes*" del Anexo de la citada Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2023.

Como quiera que en dicho apartado "5. *Presentación de las solicitudes*" se establece la obligación de presentar la solicitud por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA (<https://aneca.sede.gob.es/>), es **necesario que el solicitante informe a la Universidad de la presentación de su solicitud**. Para ello, deberá enviar a la Universidad una copia de la solicitud y del justificante de registro dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho envío se hará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es>).

4. Envío a ANECA de un listado con las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el convenio de encomienda de gestión suscrito con ANECA, la Universidad de Zaragoza enviará a este organismo un listado con las solicitudes presentadas para evaluar, teniendo en cuenta que solo serán evaluadas las solicitudes incluidas en dicho listado. Para la inclusión en dicho listado, los interesados tendrán que cumplir especialmente los requisitos fijados en el apartado 2 de la presente convocatoria.

5. Instrucción del procedimiento de evaluación.

- 5.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado "6. *Instrucción del procedimiento de evaluación*" del Anexo de la mencionada Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2023.
- 5.2. La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederá a trasladar el resultado de la misma a la Universidad de Zaragoza y el Rector dictará la correspondiente resolución notificándose personalmente a cada solicitante.



1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4>

CSV: 1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/01/2024 13:37:00	



6. Criterios de evaluación.

Será de aplicación el apartado “7. Criterios de evaluación” del Anexo de la referida Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del año 2023.

7. Recursos.

Contra la resolución rectoral a la que hace referencia el apartado 5.2 anterior, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que el interesado tenga su domicilio o bien en los de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra dicha resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4>

CSV: 1b46f8e78ff0f909d03cac69f45d83e4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/01/2024 13:37:00	